Sello quarto veinte maravedis. Año de mil setecientos y quarenta.

Dia de mill setez.s y quarenta: se juntò el Consejo, Justicia y Regto. de ella, à saver los Sres. Lic.do D.n Joseph Donaire Coronado, Abogado de los R.s Consejos, Gov.r y Capitan a guerra en ella y su Ynsig.d con los Cav.os Capitulares que firmaron se acordò lo sig.te

Sobre informe = Han se visto en este Ayuntam.to los testim.s dados por los Sres. por los quales parece importan las denunz.nes, dros. de imbentarios, y partic.nes en el discurso de zinco años cinco mill nuebecientos ochenta y ocho R.s veinte, y un mrs. de los quales les corresponden a cada un año mill ziento ochenta y quatro R.s veinte m.s: asimismo discurre esta Villa que el poco de despacho de pleitos puede producir en cada un año mill, y cien R.s con cuias cant.des incluiendo los diez mill mrs. con que contribuie esta Villa en cada un año al S.r Gov.r los quinientos, y cinquenta R.s que se dan por razon de aforo, los mill, y ciento, que se dan por el cobrador en cada un año, y los nobenta mill mrs. de la Yglesia Maestral, se haga el informe a su Ynsig.d para que en su vista resuelva lo que le pareciere conveniente

Cartas = Se acordo que sobre la pretencion que introduciera esta Villa en el R.l Consejo de las ordenes sobre restitucion de posturas a los Cav.os Reg.res se escriva al S.r D.n Pedro Juan de Alfaro para que la patrocine, y al S.r D.n Ig.o de Ortega, para que la reflexione